



- El servicio debe de incluir lo re-transmisión a tiempo real, ininterrumpido y en alta calidad la información de tracking de las unidades móviles a lo OGTIC-MININTER, que correspondan a la normativa aplicable.
- Deberá contar con acceso a la plataforma web desde cualquier computadora con internet o equipo móvil (Smartphone).
- La plataforma web del PROVEEDOR deberá permitir la visualización y monitoreo en tiempo real de la ubicación de los vehículos en todo el territorio nacional.
- Dispositivo precisión mínima de dos (02) metros.
- La plataforma web del PROVEEDOR deberá permitir la transmisión/actualización de posición cada 10 segundos como máximo, cuando el vehículo se encuentre en movimiento y 3 minutos cuando este apagado.
- EL PROVEEDOR deberá brindar el servicio de monitoreo y visualización de las unidades vehiculares en todo momento, las 24 horas del día en los siete (7) días de la semana durante el periodo de ejecución del servicio.
- Deberá mostrar ubicación, recorridos, velocidad, motor (encendido y apagado), Odómetro y horas de trabajo de cada una de las unidades.
- Visualización del nombre del conductor.
- Visualización en pantalla múltiples de cuatro espacios y de nueve espacios.

La plataforma web del PROVEEDOR deberá permitir alertas vía email y notificaciones visibles al APP solo para botón de pánico en los celulares como mínimo y visualizar lo siguiente:

- ∞ Botón de pánico
- ∞ Desconexión de batería
- ∞ Exceso de velocidad
- ∞ Paradas no autorizadas
- ∞ Geo cercas, salida de vehículos
- ∞ Geo cercas, ingreso a zanas no autorizadas
- ∞ Evento de no transmisión vehicular
- ∞ Batería baja del dispositivo GPS
- ∞ Evento de no transmisión.



**Funcionalidades de plataforma de Seguimiento al compromiso N°5 de la Resolución Directoral N°0003-2026-EF/50.01 en donde “aprueba los indicadores, fichas técnicas y metas de los compromisos establecidos para el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2026”**

**COMPROMISO 5.-** Consiste en fortalecer el rol de los gobiernos locales (GL) en favor de la seguridad Ciudadana, a través de sus indicadores que es 5.2 Porcentaje de espacios priorizados que reciben acciones para mejorar la seguridad ciudadana.

Numero de patrullajes ejecutados validos en el espacio priorizado, de acuerdo a los siguientes parámetros:

- a) Parámetro 1: La unidad móvil destinada al servicio de Serenazgo deberá realizar un recorrido mínimo de 85 km en el espacio priorizado.
- b) Parámetro 2: la municipalidad deberá acumular un tiempo mínimo de 210 minutos durante el día (24 horas) en áreas priorizadas 7.
- c) Parámetro 3: ocurrencias: registro mínimo de tres (03) ocurrencias en el SIPCOP-M identificadas en el espacio priorizado.

Esta información es transmitida en tiempo real a través del GPS en tiempo real al SIPCOP M. Sistema Informático de Patrullaje Municipal.

- EL PROVEEDOR deberá brindar la opción en la Plataforma web de realizar zonas distritales, zonas jurisdiccionales y zonas priorizadas a los fines de conocer el recorrido de las unidades en kilometraje y tiempo sobre el cumplimiento del compromiso N° 5. información que se transmite al SIPCOP-M, de igual manera debe tener la opción de informar mediante correos a un mínimo de tres (03) direcciones Email, y remitir diariamente de manera automatizada a la entidad sobre el cumplimiento de la retransmisión, detallado en kilómetros y tiempo recorrido por la unidad. Asimismo, una Plataforma que informe EN TIEMPO REAL los minutos y kilometraje acumulados por meta.

- o La plataforma del PROVEEDOR, deberá de tener la capacidad de registrar la zona Distrital, las Priorizadas y las zonas Jurisdiccionales por turno detallado: Turno Mañana, Turno Tarde y Turno Noche.
- o La plataforma del PROVEEDOR, deber tener un mapa en vivo donde se visualice las unidades vinculadas al SIPCOP-M en el mapa y en listado de placas de rodaje.
- o Sera de total responsabilidad del PROVEEDOR la correcta retransmisión a la OGTIC MININTER.
- o El PROVEEDOR, deberá tener la capacidad de almacenar la data retransmitida al SIPCOP-M, como respaldo ante cualquier caída del sistema ante el Ministerio de Interior, a los fines de garantizar la data realizada por las unidades vehiculares y/o motorizadas vinculadas al SIPCOP-M.

**Funcionalidades del Aplicativa Móvil**

- o El APP móvil deber de contar con la visualización y localización de las unidades en tiempo real.
- o El APP móvil deberá de permitir la visualización mediante reporte de historial de recorrido con intervalos de fechas y horas configurables.
- o El APP móvil deber tener la opción crear un radio de 50 m cuando el vehículo está más de 10 minutos en un mismo lugar de forma manual o automática.
- o El APP móvil deberá tener la opción de enviar comandos (acción) apagado o encendido vehicular.
- o El APP móvil deberá permitir la visualización de la ubicación del vehículo en Google Maps, y deberá de tener la opción de obtener la distancia entre el vehículo y el usuario.
- o El APP móvil deberá tener la opción de visualizar la informacion en vivo de Kilometraje, apagado/encendido, dirección y Último reporte del GPS.
- o El APP móvil deberá de tener la opción de visualizar todos los últimos eventos del vehículo.
- o El APP móvil deberá de tener la opción de compartir la ubicación de los vehículos y/o unidades motorizadas. en tiempo real. desde 15 minutos hasta 24 horas.
- o El APP móvil deberá de tener la opción de visualizar y ocluir el trazo que va estableciendo la unidad en tiempo real.
- o El APP móvil deberá de tener la opción de configurar los puntos frecuentes de las unidades vehiculares.
- o El APP móvil deberá de tener la opción de comunicarse de manera directa con la Central de Emergencia del Proveedor para cualquier tipo de novedad o incidencia que presenten las unidades, vía WhatsApp o por llamada.
- o El APP móvil deberá de contar con la funcionalidad de cambiar la contraseña del inicio de sesión y visualizar los sub-usuarios que cuenten con acceso a la misma.



**Del módulo de itinerarios y reportes de gestión**

- o La plataforma debe de consignar un módulo de alertas de mantenimientos preventivos y correctivos como cambio de llantas, bujías, soat, etc. El sistema notificara con 24 horas de anticipación del vencimiento del próximo mantenimiento mediante Pop-ups en plataforma de manera visual. previa configuración de la entidad.
- o La plataforma debe de contener informacion histórica de todo el periodo del servicio.
- o El PROVEEDOR debe de brindar un espacio de procesamiento exclusivo para la entidad y este realizara Backups diarios a prueba de recuperación de desastres tecnológicos.
- o Almacenamiento de 3,000,000 eventos en el equipo GPS: Sin cobertura celular los eventos de ubicación cada minuto igual se deben generar y almacenar como mínimo 3,000,000 eventos en el equipo, que luego de tener cobertura celular se envíe la informacion.
- o La plataforma debe de contar con los reportes de: Distancia diaria, distancia total, vehículo encendido, botón de pánico, direcciones y velocidades, excesos de velocidad con límite de 70 km, 80 km, 90 km y 100 km, galones por kilómetros y viajes.
- o La plataforma debe de contar con historiales de recorrido de forma gráfica y reproducible con mandos para avanzar y/o retroceder la reproducción del historial del vehículo según las fechas establecidas por el área usuaria.
- o La plataforma debe de generar distintos reportes de todos los vehículos en periodos de un mes en un plazo no mayor a un minuto.

**c. Requisitos y recursos a ser provistos del proveedor**

- o Comunicación de Datos vía: GSM y/o GPRS y/o UMTS y/o LTE.

- Protocolo de datos: TCP y/o UDP.
- Sistema de posicionamiento por satélites: GPS+BDS, GPS y/o GLONASS, y/o GALILEO, y/o BEIDOU, y/o SBAS, y/o QZSS, y/o DGPS
- La transmisión de datos debe de ser de 30 segundos cuando el vehículo está encendido y cada 1 minuto cuando está apagado.

Sera de total y exclusiva responsabilidad del PROVEEDOR contemplar todas las actividades, dispositivos en calidad de compra, componentes, accesorios y equipos (hardware de GPS, software y servicios) para brindar el correcto funcionamiento del servicio acorde a su propuesta económica y a los TDR.

- **Soporte Técnico**  
EL PROVEEDOR con el fin de prevenir observaciones que se puedan presentar durante la ejecución del servicio, EL PROVEEDOR deberá realizar de manera constante revisiones técnicas presenciales y/o remotos en caso de ser necesario durante el tiempo de la prestación del servicio, sin costo para la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHÓN, para asegurar el buen funcionamiento de los equipos. La programación será determinada por EL PROVEEDOR y/o la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHÓN y notificada con un mínimo de dos (02) días de anticipación.
- **Capacitación y/o entrenamiento**  
EL PROVEEDOR realizará la capacitación al personal de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHÓN sobre la utilización del Software: con entrega de materiales de enseñanzas, manual de usuarios, certificados y el empleo de insumos de ser el caso: con una duración mínima de tres (03) horas lectivas en tres (03) sesiones.

Dicho evento de capacitación se realizará máximo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de la fecha de inicio y puesto en marcha del servicio, desarrollándose de manera presencial y/o remota, previa coordinación con el área usuaria (estableciéndose lugar, fecha y hora), para lo cual la cantidad de personal a capacitarse deberá ser informada por el área usuaria al contratista, con anterioridad a la fecha estimada para la capacitación en mención.



**IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR:**

**IV.1. Perfil del Proveedor**

- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme al artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado
- Contar con RNP vigente
- Contar con RUC Activo y habido
- Contar con CCI, acreditado con copia simple donde indique N° de CCI

**VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**

El Proveedor del servicio deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la entidad para divulgaciones de información.

**VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:**

**LUGAR:**

Coordinación de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Huachón, ubicado en plaza principal N° S/N – Huachón – Pasco - Pasco.

**PLAZO:**

El plazo de ejecución del servicio será de hasta un periodo de nueve (9) meses o su equivalente a 270 días calendarios, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Servicio.

**X. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

La conformidad será otorgada por el Departamento de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, dentro de un plazo que no excederá de los siete (7) días hábiles de producida el cumplimiento de las condiciones contractuales determinadas.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

La forma de pago de proveedor prestador del contrato será en único pago, el cual se realizará en soles, el mismo que incluirá todos los importes e impuestos de Ley, y se efectuará después

de ejecutada los primeros cinco [5] meses de la respectiva prestación parcial.

Asimismo, para efectuar dicho pago, la entidad debe contar con los siguientes documentos:

- Informe sustentatorio del proveedor, detallando los trabajos efectuados y a aplicación de la totalidad del requerimiento contemplado en los TDR.
- Conformidad del Departamento de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal en su calidad de área usuaria.
- Comprobante de pago autorizado por SUNAT, para el trámite de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de parte de la Municipalidad Distrital de Huachón sito en Palacio Municipal en la plaza principal s/n Huachón – 2do. Piso.

**XII. CONFIDENCIALIDAD:**

EL CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada conforme las normas éticas.

El CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información estrictamente confidencial que hubiese recibido directo o indirectamente de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHÓN.

El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución de contrato y de ser el caso, la entidad se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan en caso que el CONTRATISTA incumpla esta condición, aún después de culminado lo contratación.

**XIII. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS:**

El plazo máximo de responsabilidad del PROVEEDOR es de un (01) año contado a partir de lo conformidad otorgada por la entidad MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHÓN.

La conformidad del servicio por parte de MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHÓN, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.



**XIV. DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR:**

EL PROVEEDOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bojo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**XV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO:**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**XVI. GARANTÍA DEL SERVICIO:**

La garantía del servicio será por todo el periodo que dure la prestación del servicio, el mismo que será contabilizado a partir del día siguiente de instalado todos los equipos GPS en los vehículos asignados según el Anexo N° 1 adjunto al presente.

**XVII. PENALIDADES POR MORA:**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente unapenalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1. Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.

b.2. Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**XVIII. OTRAS OBLIGACIONES:**

EL CONTRATISTA brindar asistencia en la recuperación del vehículo en caso de robo comprobado utilizando la plataforma de monitoreo y reacción del personal del PROVEEDOR del servicio en coordinación con la Policía Nacional del Perú.

EL POSTOR deber contar con registro vigente en el Ministerio de Transporte y Comunicaciones - MTC en el "Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido" en la Submodalidad Suministro de información, servicio de consulta, mensajería de voz, almacenamiento y retransmisión de datos.

EL PASTOR debe contar como mínimo con homologación de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones, según el Decreto Supremo N°001-2006-MIC y tramite de obtención de Homologación de equipos y aparatos de Telecomunicaciones según D.S N°019-2019-MTC.

EL POSTOR debe estar registrado en OSIPTEL, como ente regulador, aspecto obligatorio para brindar el servicio de Monitoreo de Unidades Movibles GPS, bajo el rubro de la normatividad vigente, donde se señale que la empresa tiene obligación ante el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones- OSIPTEL de la presentación de Declaración Jurada de regulación Anual y el Pago de aporte por servicio de Supervisión a OSIPTEL, conforme a los artículos 66°, 67° y 68° del Reglamento General de OSIPTEL, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2001 PCM y artículo 176 numeral 1 del código tributario.



**XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todo el conflicto que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación y arbitraje, según el artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**XX. SANCIONES:**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en la LEY N° 32069 y su reglamento.

**XXI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, otrándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XXII. CUMPLIMIENTO DE LAS FICHAS TÉCNICAS:**

La adquisición no se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, ni en una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios

Comunes, ni en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco-PERU COMPRAS.

**XXIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHÓN  
SUB GERENCIA DE SERVICIO Y DESARROLLO SOCIAL  
ECKER CIENTO LUJAN  
JEFE DPTO. DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y POLICIA MUNICIPAL

Firma del solicitante